

da reclamada, y en consecuencia, condeno al demandado a que le abone la suma de 1.732.244 ptas., más los intereses de la misma al tipo legal y desde la fecha de promoción de la demanda, imponiendo expresamente al propio demandado las costas del juicio; se ratifica el embargo en su día decretado. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, dentro del término de cinco días.».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente.

En Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6738

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 428/90, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 37/91, a instancias de Angel Prieto Gil, contra la empresa Construcciones Metálicas La Española, S.A., en reclamación de ciento cuarenta y una mil doscientas (141.200) pesetas de principal y novecientas mil (900.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación en la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1. Un ordenador IBM nº de serie 44-53879 y monitor IBM 5151002, valorado en la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Lote 2. Un módulo de ordenador IBM denominado CPU nº 5150, valorado en

la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 3. Una máquina de escribir IBM serie 6781, valorada en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas.

Lote 4. Una máquina de escribir IBM serie 6783, valorada en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad nº 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 7 de octubre de 1993 a las 12,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 4 de noviembre de 1993 a la misma hora, y en tercera subasta el día 2 de diciembre de 1993 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1ª. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, nº cuenta 3093-000-64-0037-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3ª. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4ª. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

5ª. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7ª. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8ª. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª. Los remates podrán ser a calidad de poder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

10ª. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa ejecutada, sito en Ctra. de Madrid Km. 380 de Molina de Segura, a cargo del depositario Dª Antonia Prieto Sánchez.

para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6739

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.315/89, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 29/91, a instancias de Moisés García Rodríguez, contra la empresa Francisco Marín Cortes, en reclamación de ciento diez mil (110.000) pesetas de principal y veinte

mil (20.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1. Una máquina conificadora de tubo marca Margua, valorada en la cantidad de ciento cuarenta mil ochocientas cincuenta (140.850) pesetas.

Lote 2. Una máquina regruesadora combinadora, marca A. Olcina Miro, valorada en la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientas cincuenta (137.850) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad nº 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 7 de octubre de 1993 a las 12,30 horas de su mañana, en segunda subasta el día 4 de noviembre de 1993 a la misma hora, y en tercera subasta el día 2 de diciembre de 1993 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1ª. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, nº cuenta 3093-000-64-0029-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3ª. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4ª. El ejecutante podrá tomar parte

en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

5ª. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7ª. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8ª. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª. Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

10ª. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Ctra. de Madrid, Km. 382 de Molina de Segura, a cargo del depositario D. Juan Igualada Ruiz.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6740

DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Lla-

mas, Magistrado-Juez de Instrucción Número 1 de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio de Faltas 51/93-P por Hurto Frustrado.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados Agamel Mahtout y Kabulp Samin, por el presente se les cita a comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificación de sentencia, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6741

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Miguel Angel Beltrán Aleu Magistrado Juez de Instrucción Número 4 de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 421/89 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno, como autor criminalmente responsable de una falta del art. 582 del C. P. a Miguel Conesa Exposito a la pena de cinco días de arresto, con expresa imposición de costas debiendo indemnizar a Julio García Rubio en la cantidad de 70.000 ptas.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en la forma prevenida en la L.E. Crim.

Y para que sirva de notificación a Miguel Expósito Conesa expido el presente en Cartagena a 13 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/—Ante mí.